D. Anastasio Albizu
" José Miguel Arce
" Fran.co Larrañaga
" Juan Bta Jaquinto
" José M.a Ynaz

En los Soportales de la Casa Concejil de este Concejo de Larcano á primero de Enero de mil ocho cientos noventa y cinco, se constituyó el Ayunt.o bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio M.a Arana, compuesto de los Sres. que se expresan al margen con objeto de presenciar el 2.do remate del arriendo de la Casa Concejil con su huerta y arbitrio de la carne como estaba anunciado para esta hora, que son las cuatro horas de esta tarde, en este estado.

El Sr. Presidente, previa lectura verificada por el Sr. Secret.o del pliego de condiciones, declaró abierta la subasta anunciada al público, que el 1.er remate celebrado el dia veintiuno de Diciembre último se le adjudicó provisionalmente á D. Juan Otegui y Zavala de esta vecindad en la cantidad de Seis cientas pesetas anuales; y que el que intentare interesar en la subasta, debe hacer mejorador en un cuatro por ciento con arreglo al art.o 123. del Reglamento para la imposición y recaudación de los arbitrios municipales. Leido que fué este artículo en alta voz por el Sr. Sec.o y dadas las tres voces de costumbre por el Alguacil D. Saturnino Arce, no se presentó licitador que mejorase el tipo de las Seis cientas pesetas, en las que se hizo cargo el expresado D. Juan Otegui y Zavala; de consiguiente, tanto el Ayunt.o como el rematante Otegui y Zavala aceptaron el remate obligándose ambas partes al cumplimiento de las condiciones al efecto aprobadas por la Superioridad; el rematante presentó de fiador corresidado á D. Francisco Aldamondo y Aldazoro, cortador y vecino de este Concejo quien tambien fué aprobado por el Ayunt.o obligándose tambien aquél en unión del rematante con sus bienes presentes y futuros al cumplimiento del remate definitivo.

D.o remate definitivo se le adjudicó á D. Juan Otegui y Zavala

De las formalidades con que se celebró el contrato fueron testigos presenciales D. José Ignacio Aldamondo y D. José María Zituetta, mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de este Concejo, y que no tienen excepción alguna para servir de testigo.

Leida íntegramente esta acta la hallaron conforme las partes, y firman todos los concurrentes que sabran firmar conmigo el Secret.o que certifico.

Siguen las firmas